



REAL CEDULA  
DE SU Magestad,  
Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE DECLARAN POR MENOR  
las providencias de la Veda anual de Caza y Pesca desde Marzo á Julio inclusivé, con las reglas, que por ahora se han de observar, en el interin y hasta tanto que por Ordenanza general ò particular para cada Provincia se establezca regla fixa para lo sucesivo.

Año



1769.

EN MADRID.

---

En la Oficina de Don Antonio Sanz, Impresor de l Rey  
nuestro Señor, y de su Consejo.

